

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 624

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Veintitrés (23) de Junio del año dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL
Causante: REYNALDO ARISTIZABAL MARTINEZ
Radicación No. 76-147-31-84-001-2019-00246-00

I.- ASUNTO

Decidir sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de julio de 2021, allegada por el técnico forense doctor LUIS AURELIO SANCHEZ ROJAS, previa las siguientes;

II.- CONSIDERACIONES

A través de escrito el doctor LUIS AURELIO SANCHEZ ROJAS en calidad de técnico forense Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día “veintiocho de junio de 2021” atendiendo a que la técnica CONSUELO BETANCOURT VARGAS se encuentra hospitalizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente la solicitud de aplazamiento de audiencia toda vez que esta fue programada para el día **28 de julio** de 2021 a las 9:00am y no la fecha manifestada por el técnico forense.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud aplazamiento de audiencia por la razón anteriormente expuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

*JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CARTAGO-VALLE DEL CAUCA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

7f66ba32677e5e5804224299471d730bfa23ef1d9fd00ed5fdaadaeb4fd7d572

Radición No. 76-147-31-84-001-2019-00246-00

Documento generado en 23/06/2021 03:12:41 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*